SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Selección abreviada menor cuantía SA-RT-9226-467-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

OBJETO: Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2023

Respuesta de las observaciones presentadas informe final de evaluación del proceso Selección abreviada menor cuantía SA-RT-9226-467-2023 Prestar el servicio de operador logístico que garantice la completa ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Industria y Construcción 2023

OBSERVACION COMFENALCO TOLIMA

De acuerdo con lo anterior debemos aclarar que las Entidades sin ánimo de lucro no reflejan indicadores iguales a las Empresas de economía de otros sectores diferentes al social por no contar con este componente, en virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente revisar:

Considerar tener cuenta lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, el cual establece: Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Respuesta: El Comité Financiero informa a la empresa COMFENALCO TOLIMA que de acuerdo con la observación recibida se atiende y se acepta la misma, teniendo en cuenta que en los demás procesos de selección abreviada, la entidad ha acatado lo dispuesto por el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021, por lo tanto, se procederá a realizar el ajuste en el proceso contractual.

Cordialmente,



Sandra Carolina Peña Bautista
Integrante comité Financiero evaluador



Leidy Yohanna Briñez Rodriguez
Integrante comité Financiero evaluador